



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 491-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 090-2017-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248º del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial Nº 146-2017, de los contrayentes DON EDWIN MICHELLE GIRIO CHANGANAQUI, identificado con DNI Nº43601424 y DOÑA MAIRA DANIELA MIRANDA ALVARADO, identificada con DNI Nº46523945, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 02 de Diciembre del 2017.
- Expediente Matrimonial Nº 147-2017, de los contrayentes DON LUIS ALBERTO LANDA DÁVILA, identificado con DNI Nº15622882 y DOÑA JOSEFA ELIZABETH LANDAZURI KAKIUCHI, identificada con DNI Nº15620288, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2017.
- Expediente Matrimonial Nº 148-2017, de los contrayentes DON JUAN CARLOS INGA PAIVA, identificado con DNI Nº44847681 y DOÑA PAJUELO ANTAURCO LESLY IVES, identificada con DNI Nº45489197, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2017.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Expediente Matrimonial Nº 146-2017, de los contrayentes DON EDWIN MICHELLE GIRIO CHANGANAQUI, identificado con DNI Nº43601424 y DOÑA MAIRA DANIELA MIRANDA ALVARADO, identificada con DNI Nº46523945, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 02 de Diciembre del 2017.

“TODOS POR LA SEGURIDAD ... TODOS POR LA VIDA”





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- Expediente Matrimonial N° 147-2017, de los contrayentes DON LUIS ALBERTO LANDA DÁVILA, identificado con DNI N°15622882 y DOÑA JOSEFA ELIZABETH LANDAZURI KAKIUCHI, identificada con DNI N°15620288, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2017.



- Expediente Matrimonial N° 148-2017, de los contrayentes DON JUAN CARLOS INGA PAIVA, identificado con DNI N°44847681 y DOÑA PAJUELO ANTAURCO LESLY IVES, identificada con DNI N°45489197, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de Diciembre del 2017

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 [Signature]
 J. José Delgado
 Alcalde

Cc
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 [Signature]
 ABC Humberto Alejandro Espinoza
 BARRANCA.....

“TODOS POR LA SEGURIDAD ... TODOS POR LA VIDA”